

Información proporcionada por Dirección General de Movilización Nacional

Autorización para exportar material de uso bélico

Última actualización: 05 abril, 2024

Descripción

Permite a personas naturales que se encuentren inscritas en el [registro nacional de exportadores, importadores y consumidores habituales de material de uso bélico](#), a cargo de la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN), exportar temporalmente material de uso bélico sometido a control.

Este procedimiento se debe realizar cada vez que la persona solicite exportar material de uso bélico, ya que la resolución es válida solo para el material solicitado.

Revise [más información](#).

El trámite se puede realizar durante todo el año en las **oficinas de la autoridad fiscalizadora de Carabineros de Chile**.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas inscritas en el [registro nacional de exportadores, importadores y consumidores habituales de material de uso bélico](#).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Solicitud de exportación.
- Certificado de destino final legalizado por el consulado de Chile en el país de destino y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREL) de Chile. El documento debe ser original.
- Listado detallado de los elementos a exportar.
- Contrato de adquisición suscrito con la institución y legalizado ante notario si se trata de empresas que exportan armas, producto de enajenaciones realizadas por las Fuerzas Armadas y de Orden.

Revise la [tasa de derechos](#).

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una [oficina de la autoridad fiscalizadora de Carabineros de Chile](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar autorización para exportar material de uso bélico.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el permiso. Obtendrá una respuesta en un plazo máximo de 35 días corridos, siempre y cuando no se necesiten más antecedentes.